



PROCESO DIGITAL

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

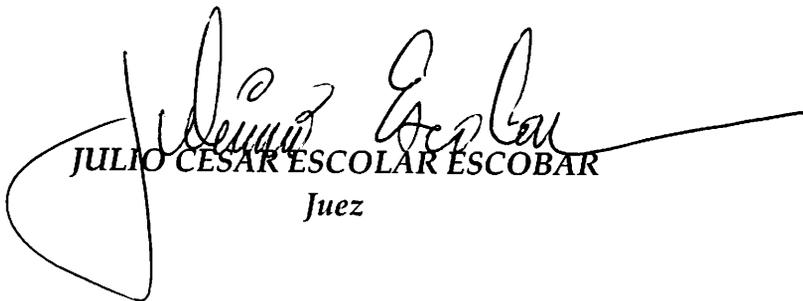
Ejecutivo de Alimentos 25817-40-89-001-2021-00456-00

Como quiera que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda.

SEGUNDO: Archívese lo actuado y háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 009 de Marzo 29 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA